

ACTA PLENO
SESION N° 2014000016.

FECHA: 12 de agosto de 2014.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 13:00 ⌚

SESION: Extraordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde-Presidente	EU
Carmen María Soria Vicente	Vocal	EU
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EU
Nieves Martínez Cerdán	Vocal	EU
José Manuel García Payá	Vocal	EU
Manuel Díez Díez	Vocal	PSOE
David Cerdán Pastor	Vocal	PSOE
María Isabel Cerdán García	Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
María García Artero	Vocal	PSOE
María José Villa Garis	Vocal	PSOE
M ^a Nieves Martínez Berenguer	Vocal	PP
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Antonio Juan Martínez Soria	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Oscar Planelles Corrales.	Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Carmen Cristiá Garcés	Interventora Acctal.	

AUSENTES:

Myriam Molina Navarro (Excusada)	Vocal	PSOE
Leticia Ana Alenda Cerdán (Excusada)	Vocal	PP

ORDEN DEL DÍA

- 1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000371/2014-URB. INVERSIÓN DENOMINADA "OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA**

ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ASPE” : Solicitud inclusión al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2015.

- 2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000119/2014-SEC. COMUNIDAD DE USUARIOS PARA EXPLOTACIÓN DE LOS POZOS "CUESTA" Y "CANALOSA" (EXP. 4-091-2014.- REF. G/SEC/emmm).: Inicio de constitución.**



- 1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000371/2014-URB.- INVERSIÓN DENOMINADA “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ASPE” : Solicitud inclusión al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2015.**

INTERVENCIONES

D^a. María José Villa Garis (Concejala delegada): Lo que pretendemos en este acuerdo es instar una subvención a la Diputación de Alicante. El objeto es la sustitución de las luminarias del barrio "La Serranica" con el objetivo de ahorrar energía y costes a las arcas municipales. En el año 2012 ya se hizo una actuación muy importante en Avda. Constitución, Castelar, Santa Faz y ahora antes de que acabe 2014 pretendemos renovar el Barrio del Castillo y el Barrio de la Coca por lo que además de ahorrar energía y dinero prácticamente con una mínima inversión municipal mejoraremos las condiciones del barrio y reduciremos la contaminación lumínica.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Manifiestar el reconocimiento en la labor de ahorro energético del ayuntamiento y reconocer la actuación de la Diputación de Alicante que año tras año realiza convocatorias para la realización de inversiones en ahorro energético y reconocer por tanto la importancia de la institución provincial que apoya a todos los municipios de la provincia, entre ellos, al Ayuntamiento de Aspe.

ANTECEDENTES

1º 17 de abril de 2014: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 75 las bases de la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015 y se abre el plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la misma.

2º.- 28 de julio de 2014: Se registra de entrada escrito de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, al que se acompaña un ejemplar verificado del Estudio Energético Previo en el municipio de Aspe, que contempla una serie de acciones de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en el municipio.

3º.- 29 de julio de 2014: Por la Interventora Acctal. se emite informe en cuanto al proyecto de inversión previsto para la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro

Energético para 2015, en la que, por tratarse de un gasto de carácter plurianual, deberá adquirirse el compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2015, por la cuantía no sujeta a subvención en su caso, advirtiendo de las limitaciones establecidas en el Plan de Viabilidad aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en lo relativo a las inversiones a acometer por el Ayuntamiento de Aspe.

4º.- 29 de julio de 2014: Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Territorio favorable para la solicitud de la inclusión de la inversión de referencia, en la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2015.

5º.- 6 de agosto de 2014: La Comisión Informativa de Territorio, en sesión extraordinaria, dictaminó favorablemente por la unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta citada en el antecedente anterior.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La regulación normativa del citado Plan se rige por las bases que regulan la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 17 de abril de 2014 y de forma supletoria por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en las bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

SEGUNDA: De conformidad con lo manifestado por la Interventora Acctal, deberá adoptarse asimismo acuerdo de compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, por la cuantía no sujeta a subvención.

TERCERA: La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta 1.2 de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2014000321 de 26 de febrero de delegación de competencias de la Alcaldía.

CUARTA: La presente propuesta se presenta por vía de urgencia, dados los plazos perentorios para la solicitud de la incorporación al Plan Provincial de Ahorro de Energético, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986,

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la inclusión en el orden del día deberá proponerse por el Alcalde y ratificarse por el Pleno.

ACUERDO

Aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la inversión denominada “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ASPE” al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético. Anualidad 2015, con un coste presupuestario de 240.000,00 €.

SEGUNDO: Solicitar una subvención por importe total de 187.500 €, de conformidad con el siguiente desglose:

Hasta 150.000 €, al 95% 142.500 €.

Resto sobre 240.000 €: 90.000 €, al 50% 45.000 €.

Total subvención: 142.500 + 45.000 = 187.500 €

TERCERO: El Ayuntamiento de Aspe se compromete a aportar para financiar las actuaciones la cantidad de 52.500 € correspondiente al importe no subvencionado.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 50% del coste de dicha incidencia, para municipios mayores de 10.000 habitantes.

CUARTO: El Ayuntamiento de Aspe se compromete a cumplir las condiciones de la subvención, así como a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

QUINTO: Ordenar al Sr. Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en las citadas bases, así como facultarlo para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la solicitud de subvención.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio y Servicios Económicos del Ayuntamiento.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000119/2014-SEC.- COMUNIDAD DE USUARIOS PARA EXPLOTACIÓN DE LOS POZOS "CUESTA" Y "CANALOSA" (EXP. 4-091-2014.- REF. G/SEC/emm).: Inicio de constitución.

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Aspe ha venido disponiendo, desde hace muchos años de unos derechos de agua procedentes del Acuífero de la Sierra Crevillente, para consumo humano. En el año 1987, se declaró la sobreexplotación del acuífero denominado "Sierra de Crevillente", unidad hidrogeológica 08.52, de las que procedían los derechos de Aspe (a través de la SAT San Enrique), así como de los regantes de Hondón y de Aspe.

2.- En fecha 29 de noviembre de 1999, por la Confederación Hidrográfica del Júcar, se emite informe en el que se pone de manifiesto la delicada situación de los pozos existentes y la necesidad de acometer la construcción de dos nuevos pozos de sustitución de caudales que permitan, por una parte la clausura de la totalidad de las captaciones ubicadas en las zonas de "El Tolomó" y "La Canalosa" y, por otra, complementar las extracciones de los dos pozos construidos por la Confederación en 1994, o sustitución ante un eventual colapso de los niveles en los mismos.

3.- En el año 2004, el Ayuntamiento de Aspe, junto al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y las Comunidades de Regantes de Aspe y Hondón de las Nieves (entonces S.A.T.), se comprometen a en régimen de Junta de Usuarios, tramitar las concesiones de los pozos Cuesta y Canalosa.

4.- En fecha 5 de noviembre de 2013, al seguir sin formalizarse la correspondiente concesión en régimen de Comunidad de Usuarios, por el Jefe de área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se requiere al Ayuntamiento de Aspe para que en el plazo de quince días legalice la situación de usuario de las captaciones de los pozos de Cuesta y Canalosa, sitios en Hondón de Las Nieves.

5.- En fecha 21 de noviembre de 2013, por el Ayuntamiento de Aspe, CR Hondón de las Nieves, Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y Cr. Virgen de las Nieves de Aspe, se celebró una primera reunión a los efectos de constituir una Comunidad de Usuarios, tomando razón los asistentes del estado de la concesión y manifestando el Ayuntamiento de Aspe, en la correspondiente Acta que se procedía a estudiar dicha propuesta.

6.- En fecha 2 de diciembre de 2013, se remite Oficio del Alcalde a la Confederación Hidrográfica del Júcar solicitando, a los efectos de poder adoptar los pertinentes acuerdos y compromisos municipales necesarios, información de los costes en los que incurriría este Ayuntamiento al constituirse en comunero, con la finalidad de poder valorar el alcance presupuestario de dicha condición, habida cuenta de que el Ayuntamiento de Aspe ostentaba un porcentaje de derecho, en su día ponderado en el 19,42% sobre el caudal de captación, porcentaje éste que se correspondía con los 840.000 m³/año derivada de la SAT nº 2.281 San Enrique, desconociendo el volumen actual de captación de los pozos Cuesta y Canalosa.

7.- En fecha 26 de febrero de 2014, tiene entrada en el Ayuntamiento, escrito en relación con las anulaciones de las tarifas que fueron liquidadas al Ayuntamiento de Aspe por periodos anteriores y remisión de la documentación solicitada, correspondientes a las obras de emergencia para la ampliación de fuentes alternativas de suministro Pozos Cuesta y Canalosa.

8.- En fecha 7 de mayo de 2014, se realiza nueva reunión de cotitulares del aprovechamiento, proponiéndose nueva reunión para el día 21 de mayo, una vez todas las partes tengan en su haber la información referida del aprovechamiento. Proponiendo que en esa reunión y a la vista de la información se aporten borradores de convenio por las partes. De no alcanzarse acuerdo de convenio, se procederá por la parte que interese, a instar el procedimiento general de constitución en Comunidad General de Usuarios.

9.- En fecha 9 de mayo de 2014, por el Presidente de la S.A.T. se da cuenta al Ayuntamiento de Aspe, de las inversiones realizadas en los pozos, con la finalidad de su repercusión económica a la Comunidad de Usuarios en constitución.

10.- En fecha 21 de mayo de 2014, se celebra nueva reunión de cotitulares del aprovechamiento de las aguas subterráneas "Cuesta y Canalosa", para su constitución en Comunidad de Usuarios, dialogándose respecto de la regulación del aprovechamiento y de que la documentación remitida por la SAT Hondón de las Nieves es insuficiente, por lo que de mutuo acuerdo, las partes deciden que antes del día 23 de mayo se facilite inventario de las instalaciones que deberán ser adquiridas por la Comunidad General de Usuarios nueva, las cuales serán tasadas por las partes a fin de llegar a un acuerdo definitivo en cuanto a su valoración. La CR Hondón facilita borrador de convenio elaborado para su estudio.

11.- En fecha 23 de mayo de 2014, por el Presidente de la S.A.T. 3539 Hondón de las Nieves, se presenta en el Ayuntamiento de Aspe Inventario a fecha actualizada de los existente en Pozos Cuesta y Canalosa.

12.- En fecha 11 de junio de 2014, se realiza nueva reunión de cotitulares del aprovechamiento de aguas subterráneas "Cuesta y Canalosa" para su constitución en Comunidad de Usuarios. No se llega a un acuerdo unánime de todos los partícipes en cuanto a la constitución en CGU mediante convenio, por lo que se solicita la constitución de la misma por el procedimiento general, convocando a Asamblea General Constituyente en la que se elija la comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá, así como las bases a las que habrá de ajustarse.

13.- En fecha 25 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, se publicó Convocatoria para aprobación de Comisión Encargada de Redacción de Programas y Reglamento de Comunidad de Usuarios para el aprovechamiento de las aguas de las captaciones “La Cuesta” y “La Canalosa”, las cuales radican en el Término municipal de Hondón de las Nieves (Alicante), emplazándose a las partes para el día 17 de julio de 2014, a las 10:30 h.

14.- En fecha 17 de julio de 2014, se reúnen en Hondón, los miembros de la futura Comunidad General de Usuarios Cuesta y Canalosa, asistiendo representantes de las Comunidades de Regantes del Aspe, de Hondón de las Nieves y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, faltando el Ayuntamiento de Aspe. Entre los acuerdos a adoptar se establecen en dicha Acta, la constitución de la C.R. de Usuarios; el nombramiento de una Comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, así como Presidente y Secretario y la aprobación de las Bases, a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

15.- En fecha 22 de julio de 2014, por el abogado de la C.R. Hondón de las Nieves se remite el borrador del Acta, para posteriormente pasarla a firma de cada uno de los miembros de la Comunidad General.

16.- 30 de julio de 2014: Propuesta de acuerdo de la TAG, Jefe de Servicio de Territorio.

17.- 6 de agosto de 2014. Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Servicios, emitido por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primero.- De la documentación obrante al expediente se ha venido manifestando por sucesivas corporaciones y Alcaldes, la voluntad de mantener los antiguos derechos de agua, procedentes de las captaciones subterráneas del entorno hidrológico, en la actualidad, Pozos de Cuesta y Canalosa. Dichos derechos de agua se han venido utilizando, en primer lugar para consumo humano, y de forma secundaria para riego, si bien hace tiempo no se ha dispuesto de caudal alguno.

Segundo.- La regularización de los derechos al amparo de una concesión exige, conforme a la normativa de aguas, que los usuarios de la captación se constituyan en Comunidad de Usuarios, razón por la que se viene requiriendo, por la Confederación Hidrográfica del Júcar, desde hace tiempo a este Ayuntamiento, junto al Ayuntamiento de Hondón y las Comunidades de Regantes de Aspe y Hondón de las Nieves, su constitución en Comunidad de Usuarios.

Tercero.- Las Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas son corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de cuenca, a quien compete tutelarlas, cuidar de su funcionamiento y velar porque se cumplan sus estatutos u ordenanzas por los que se rigen internamente. Las Ordenanzas o Estatutos no regulan sólo la organización de las propias Comunidades de Usuarios, sino también la explotación de los bienes de dominio público hidráulico que se integran en el aprovechamiento; tienen a su cargo facilitar la gestión del agua e informar y asesorar a sus miembros.

Estas Comunidades de Usuarios surgen principalmente por iniciativa de los propios usuarios de aguas subterráneas. Sin embargo, cuando el interés general lo exija —*por ejemplo cuando un acuífero es sometido al procedimiento de declaración de sobreexplotación, como es el presente caso*— los Organismos de cuenca pueden imponer su constitución.

Existe un procedimiento más breve para la constitución, esto es, mediante la suscripción de todos los cotitulares de un convenio regulador del aprovechamiento, pero dado que esta vía no ha sido posible ante la falta de acuerdo y a petición de la C.R. Virgen de las Nieves de Aspe, el proceso de constitución se llevará a cabo por el procedimiento general, con sujeción a la legislación vigente en materia de Aguas, aprobándose por los cotitulares del derecho de concesión los Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad General de Usuarios.

Dicho procedimiento se regula en el Artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, siendo en síntesis el siguiente:

1º.- Procedimiento constitutivo: La persona que sea designada por las personas o entidades usuarias que han de integrar la Comunidad, o en su defecto, el Alcalde o la Alcaldesa de la población en cuyo término radique la mayor parte del aprovechamiento, convocará a Junta general a todas las personas interesadas, al menos, con 15 días de antelación. La convocatoria se hará por medio de edictos municipales y anuncio en el B.O.P. o provincias en que radique el aprovechamiento, señalando el objeto, local, día y hora en que ha de celebrarse la Junta, para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad. En la Junta se formalizará la relación nominal de las personas usuarias con expresión del caudal que cada cual pretenda utilizar y se acordarán las bases a las que habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. En esta misma Junta se levantará el correspondiente acta.

2º.- Segunda Asamblea o Junta General para aprobación de Estatutos y Reglamentos: El Presidente o la Presidenta de la comisión, en el plazo máximo de 2 meses, convocará

nueva Junta general (con las mismas formalidades) a fin de examinar y, en su caso, aprobar los proyectos que se hayan redactado. En el acta se hará constar el resultado de los debates y votaciones que se hayan realizado.

En esta primera votación se computará a cada persona interesada el número de votos que corresponda según la tabla que figura anexa al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en función del caudal teórico que corresponda utilizar a cada partícipe).

3º.- *Exposición pública de Estatutos y Reglamentos:* Una vez aprobados los proyectos, se depositarán por término de 30 días en el local de la Comunidad o, en su defecto, en la Secretaría del Ayuntamiento (o Ayuntamientos) para que puedan ser examinados, a cuyo efecto se anunciará previamente en el B.O.P. y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos.

Terminado el plazo de exposición, el Presidente o la Presidenta de la Comunidad remitirá al organismo de cuenca la documentación preceptiva.

Cuarto.- En el presente momento, si el Ayuntamiento de Aspe desea mantener sus derechos procedentes de las captaciones de agua en los pozos de Cuesta y Canalosa, debe proceder a formalizar el Acta de la Junta General realizada el día 17 de julio de 2014, por la que se acuerda la constitución en Comunidad General de Usuarios para el aprovechamiento, nombramiento de una Comisión Gestora formada por 12 miembros, en la que el Ayuntamiento de Aspe tendría 1 representante; aprobación de las Bases a las que han de ajustarse los Estatutos u Ordenanzas y finalmente, la relación nominal de usuarios.

Se acompaña a la presente propuesta el contenido del Acta que se propone formalizar, siendo la asignación de caudal al Ayuntamiento de Aspe de 9,19 % del volumen esto es, 350.000 m³, coherente con lo manifestado en anteriores escritos por la Confederación y en proporción a dicha cuota se asignará la cuota de gastos y el derecho a voto, siendo el del Ayuntamiento de Aspe, de 1 representante en la Junta General.

Quinto.- Respecto de los costes en los que incurriría el Ayuntamiento de Aspe, estos son de dos tipos:

- a) **Costes derivados de la tarifa de utilización de aguas**, que de conformidad con la resolución de fecha 20 de noviembre de 2013 y resolución de fecha 13 de junio de 2014 de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se corresponden con las cantidades y anualidades siguientes: desde el año 2014 y hasta el año

2038, un importe de 4.733,61 €/año, resultado de la participación de la cuota de derecho del Ayuntamiento de Aspe (9,19 %) en la cuota de gastos procedentes de las “Obras de Emergencia para la ampliación de fuentes alternativas de suministro en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar “ Clave: 08.399.005/7511, por las que se realizaron las obras de sondeo de los pozos de Cuesta y Canalosa, cuyo importe total fue de 1.287.707,64 € siendo la cuota anual de todos los usuarios es de 51.508,31 €.

- b) **Costes derivados de la explotación anual de los pozos**, que consistirán en el mantenimiento de las instalaciones y gastos directos (como es el caso del suministro eléctrico) de las captaciones de agua.
- c) **Costes derivados de la adquisición de las instalaciones**, ejecutadas y sufragadas en su momento por la S.A.T. de Hondón de las Nieves y que deberán ser adquiridas por la nueva Comunidad de Usuarios. Dichas instalaciones han sido valoradas por la SAT, en 278.571,96 €, sin iva, si bien están sujetas a informe de tasador en el que se deberá tener en cuenta su estado actual y su valoración conforme al mismo.

Los costes que el Ayuntamiento de Aspe deberá asumir respecto de los apartados b) y c) serán del 9,19 % del total de éstos, de conformidad con su cuota de derecho.

Los costes indicados serán en su momento comprometidos en las correspondientes anualidades presupuestarias, una vez conocidos su contenido económico concreto y tras la aprobación de los Estatutos por Acuerdo Plenario.

Sexto.- Dado que el aprovechamiento que el Ayuntamiento de Aspe estima preservar, en cuanto a las captaciones de agua de los pozos de Cuesta y Canalosa, sería para consumo humano, la competencia se encuentra regulada dentro de las propias del municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 c) y artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tras su modificación por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Séptimo.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

ACUERDO

Aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento de Aspe se constituya, junto al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y las Comunidades de Regantes de Aspe y Hondón de las Nieves, en Comunidad General de Usuarios de los pozos Cuesta y Canalosa, existentes en el municipio de Hondón de las Nieves, con una asignación de caudal al Ayuntamiento de Aspe de 9,19 % del volumen esto es, 350.000 m3 para abastecimiento humano y una cuota de participación en los gastos del 9,19 %, así como una participación en la Junta General de 1 representante.

SEGUNDO: Nombrar a D^a Estefanía Martínez Martínez, funcionaria de este Ayuntamiento, representante en la Comisión Encargada de Redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la *Comunidad General de Usuarios Cuesta y Canalosa*.

TERCERO: Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Aspe, a formalizar cuantas Actas y documentos sean precisos para los trámites necesarios en la constitución de la nueva *Comunidad General de Usuarios Cuesta y Canalosa*, a excepción de la aprobación de los Estatutos, cuya competencia ostentará el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO: Comunicar a las áreas de Servicios Generales (Patrimonio) y Recursos Económicos (Intervención/Tesorería), así como a la Comunidad de Regantes de Aspe, Comunidad de Regantes de Hondón de las Nieves y Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13:15 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.16/2014, celebrada por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo Pleno núm.17/2014, celebrada el día 23 de septiembre de 2014.

Aspe, a 23 de septiembre de 2014.

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

